RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA NUEVA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA EN LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE LA ZONA DE MÁLAGA LEVANTE: CALETA DE VÉLEZ Y FUENGIROLA PESQUERO EXPEDIENTE: 2020/000127 (CONTR 2021 181402)

Con fecha 15 de febrero de 2021 se formalizó el contrato arriba indicado con la entidad GGlobal Gestión Integral de Edificios y Oficinas, S.L., por un importe de 88.136,88 euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de tres años y según la opción establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, el 21 de febrero de 2024 se formalizó la prórroga del contrato por un plazo temporal de siete meses consensuado con el contratista, desde el 1 de marzo al 30 de septiembre de 2024.

Como consecuencia de la dilación imprevista en el nuevo procedimiento de adjudicación del servicio, la Jefatura de Zona Málaga Levante ha propuesto la segunda prórroga del contrato por un plazo de cinco meses, desde el 1 de octubre de 2024 hasta 28 de febrero de 2025, constando la conformidad del contratista con la misma.

Una vez certificada la existencia de presupuesto habilitado al efecto, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de junio (BOJA 125 de 2 de julio), la Dirección General

HA RESUELTO

Aprobar la segunda prórroga del contrato de servicios denominado “Limpieza de los edificios de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa de la Zona Málaga Levante: Caleta de Vélez y Fuengirola Pesquero” (expediente 2020/127 - CONTR 2021 181402) por plazo de cinco meses con las mismas condiciones pactadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL
Por suplencia, Orden de 9 de septiembre de 2024
EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES
DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: José Miguel Casasola Boyero.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	24/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmT63JEJB5VCY32LCVV4RBD5BUD	PÁG. 2/2